CONTRATO N° 45 /2019

CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA N° 6222 KA´AY POTY – DISTRITO DE MARISCAL LÓPEZ

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Alejo Ríos Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KUARAHY CONSTRUCTORA**, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Armando Ariel González Cáceres, con Cédula de Identidad N° 3.775.703, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE AULA ESC. BÁS. Nº 6.222 KA'AY POTY - DISTRITO MCAL. LÓPEZ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la "**CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE AULA ESC. BÁS. Nº 6.222 KA'AY POTY - DISTRITO MCAL. LÓPEZ**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.423.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 19/2019, convocado por la Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°4493/19.----------

Alejo Ríos Medina
Gobernador
Caaguazú

Lic. Armando Ariel González Cáceres
C.I. 3.775.703

Centenario Cayo Sila Godoy

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE AULA EN MCAL. LOPEZ	GL	1	101.199.950

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista deberá culminar las obras en un plazo no superior a 20 días corridos contados a partir de la firma del acta de Inicio.----------

Las obras serán ejecutadas en el Distrito de Mariscal López.----------

8. ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

Se estable la obligatoriedad de aplicar la normas técnicas dictadas por el INTN, según la Ley 4934/13 ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.--------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras de la Gobernación del Caaguazú.----------

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No tendrá anticipo.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.----------

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 (noventa) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.----------

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.----------

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.---

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Alejo Ríos Medina
Gobernador
Gobierno Departamental

Lic. Armando Ariel González Cáceres
C.I. 3.775.703

Centenario Cayo Godoy

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Preparación de obra	GL.	1	0	0
1.1		Letrero de obras	Unidad	1	688.000	688.000
1.2		Limpieza y preparación del terreno	M2	63,7	6.450	410.865
1.3		Replanteo	M2	63,7	11.610	739.557
2	72131601-003	Cimiento	GL.	1	0	0
2.1		Excavación y carga de cimiento con PBC.	M2	14	301.000	4.214.000
3	72131601-004	Estructura de H° A°:	GL.	1	0	0
3.1		Vigas y dado de H° A°	M3	1,23	1.720.000	2.115.600
3.2		Encadenados de H° A°	M3	2,17	1.720.000	3.732.400
3.3		Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	GL.	1	344.000	344.000
4	72131601-005	Mamposteria de nivelación	GL.	1	0	0
4.1		De 0,45 m.	M2	3,6	184.900	665.640
4.2		De 0,30 m.	M2	7,5	128.054	960.405
4.3		De 0,60 m. para pilares	M2	0,6	256.108	153.665
5	72102905-001	Relleno	GL.	1	0	0
5.1		Relleno y apisonado de interiores	CM2	23,3	100.000	2.330.000
6	72131601-006	Aislacion asfáltica	GL.	1	0	0
6.1		De paredes	M2	6,4	74.820	478.848
7	72131601-005	Mampostería de elevación	GL.	1	0	0
7.1		De 0,15 para revocar	M2	3,4	92.020	312.868
7.2		De 0,30 visto ambas caras de ladrillos semi prensados macizos	M2	34,5	128.054	4.417.863
7.3		De 0,30 para revocar	M2	13,5	128.054	1.728.729
7.4		De 0,15 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos	M2	31,82	94.600	3.010.172
7.5		Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	16	21.500	344.000
8	72131601-015	Pilar	GL.	1	0	0
8.1		De 0,45 x 0,45 visto para corredor de ladrillos semiprensados macizos	ML	6,6	210.700	1.390.620
9	72131601-007	Techo	GL.	1	0	0
9.1		a- Tejas con tejuelones prensados a máquina y tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca .	M2	90,5	266.600	24.127.300
10	72131601-008	Revoques	GL.	1	0	0
10.1		De paredes interior y exterior a una capa	M2	61	24.510	1.495.110
10.2		De viga cumbrera y galerìa de H° A°	M2	16	39.130	626.080
10.3		Moldura lineal en balancines	ML	38,8	55.900	2.168.920

Alejo Rios Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

Lic. Armando Ariel González Cáceres
C.I. 3.775.703

10.4		De revoque 1 : 3 (cemento - arena) (Alfeizar de Ventanas)	ML	25,6	15.050	385.280
10.5		Pizarrones	UD.	1	1.600.000	1.600.000
11	72131601-009	Pisos	GL.	1	0	0
11.1		Contrapiso de H° de cascotes de 10 cm.	M2	58	51.600	2.992.800
11.2		Piso mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cm.	M2	58	111.800	6.484.400
11.3		Zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cm.	ML	34	60.200	2.046.800
11.4		Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	M2	19,2	60.200	1.155.840
11.5		Rampa peatonal	GL.	1	533.200	533.200
12	72131601-010	Aberturas	GL.	1	0	0
12.1		Puerta metálica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	UD.	1	1.600.000	1.600.000
12.2		Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 m.	M2	10,32	301.000	3.106.320
13	72131601-012	Pintura	GL.	1	0	0
13.1		De paredes a la cal- Base para Latex (2 manos y lijado)	M2	61	16.340	996.740
13.2		De paredes revocadas al latex	M2	61	21.070	1.285.270
13.3		De pilares vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	M2	11,9	19.350	230.265
13.4		De viga cumbrera y galería al latex	M2	16	21.500	344.000
13.5		De balancines con pintura sintética	M2	10,32	30.100	310.632
13.6		De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	M2	109	23.220	2.530.980
13.7		De tejuelones con barniz	M2	80	21.500	1.720.000
13.8		De puerta metálica con pintura sintética	M2	5,5	30.100	165.550
13.9		De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	53,4	23.220	1.239.948
13.10		Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML	23	25.370	583.510
14	72102602-004	Colocacion de vidrios	GL.	1	0	0
14.1		Vidrios dobles de 4mm	M2	10,32	142.330	1.468.846
15	72101510-005	Desagüe pluvial	GL.	1	0	0
15.1		Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo de 40cm.	ML	23	43.000	989.000
16	72131601-001	Instalación eléctrica	GL.	1	0	0
16.1		Instalación del tablero TS10 de 10 AG.	UD.	12	81.700	980.400
16.2		Instalación de tableros de comando TC	UD.	12	81.700	980.400
16.3		Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	UD.	8	81.700	653.600
16.4		Alimentación de los circuitos de luces	UD.	10	81.700	817.000
16.5		Alimentación de los circuitos de tomas	UD.	6	81.700	490.200

Alejo Ríos Medina
Gobernador
Dpto. Caaguazú

Lic. Armando Ariel González Cáceres
C.I. 3.775.703

16.6		Alimentación de los circuitos de ventiladores	UD.	8	81.700	653.600
16.7		Alimentación de los circuitos del TC	UD.	12	84.280	1.011.360
16.8		Alimentación de los Circuitos de Tomas Computadoras	UD.	34	90.300	3.070.200
16.9		Alimentación 2 x 6 mm. NYY al tablero existente	MTS	25	47.300	1.182.500
16.10		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	UD.	2	172.000	344.000
16.11		Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	UD.	4	111.800	447.200
16.12		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	UD.	2	94.600	189.200
16.13		Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	UD.	1	238.143	238.143
16.14		Tablero TC de 6 AG.	UD.	1	105.780	105.780
16.15		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	UD.	1	249.400	249.400
16.16		Ventilador de techo de 56 "	UD.	4	361.200	1.444.800
16.17		Registro eléctrico de 30 x 30 x 70 cm.	UD.	3	206.400	619.200
17	72131601-013	Limpieza de obra	GL.	1	0	0
17.1		Limpieza final	M2	63,7	4.693	298.944
Precio Total						101.999.950

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.--

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

Lic. Armando Ariel González Cáceres
C.I. 3.775.703

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

VISION: El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las fincas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.
MISIÓN: El Gobierno Departamental desarrollá sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira fija al bien común.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2019.----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

Kuarahy Constructora RUC. 3775703 - 2

.....
Armando Ariel González C.
Kuarahy Constructora
Proveedor

.....
Don Alejo Ríos Medina
Gobernador
Contratante